

Buenos Aires, 22 de octubre de 2012

Visto: el Expediente Interno n° 171/2012; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la adquisición del mobiliario necesario para la reformulación espacial y funcional de la recepción y las oficinas de vocalía del segundo piso del edificio sede del Tribunal.

El área contaduría efectuó la afectación preventiva de los gastos con cargo a la partida 4.3.7 (equipos de oficina y moblaje) del presupuesto 2012 (cfr. fojas 15/16).

De acuerdo con las necesidades relevadas y formuladas por el área de servicios generales, y con la asesoría de un consultor técnico profesional, se han proyectado dos conjuntos mobiliarios, agrupados en renglones que mantienen una lógica y coherencia interna, como surge de las especificaciones técnicas detalladas en el anexo II.

Esa documental fue incorporada por la Unidad Operativa de Adquisiciones en la preparación de la documentación licitatoria destinada a esta contratación, anexada con el pliego único de bases y condiciones generales y las especificaciones técnicas (ver fojas 18/29).

La Asesoría Jurídica dictaminó a fojas 39 sin formular objeciones para autorizar la contratación. Las sugerencias manifestadas en su intervención han sido tenidas en cuenta en la confección de la documentación licitatoria definitiva.

En razón de lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y las competencias determinadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010, corresponde a la Presidencia del Tribunal autorizar el presente llamado a contratación.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Autorizar** el llamado a la contratación menor n° 38-06/2012, destinada a la adquisición del mobiliario necesario para la reformulación espacial y funcional de la recepción y las oficinas de vocalía del segundo piso del edificio sede del Tribunal; bajo el régimen de contratación menor establecida por el artículo 38 de la ley

n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010; con un presupuesto de SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 65.000,00).

2. **Aprobar** el Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II forman parte de la presente.
3. Fijar la fecha de apertura de sobres para el día 9 de noviembre de 2012, a las 11:00.
4. Publíquese en la cartelera del edificio y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 37/2012

CLAUSULAS PARTICULARES
Condiciones del llamado

1. Objeto del Llamado: la presente contratación tiene por objeto la adquisición del conjunto de muebles necesario para organizar el sector de recepción general, información, control y entrada de correspondencia de la planta baja; y del mobiliario destinado a renovar y reformular el espacio funcional de las oficinas de la vocalía del segundo piso del edificio sede del Tribunal.

2. ESPECIFICACIONES

Adquisición de mobiliario, según la descripción y las especificaciones técnicas desarrolladas en el Anexo II.

3. Forma de cotización: En original, con firma y aclaración del oferente o su representante legal, en pesos, en formulario del oferente con membrete, n° de CUIT e IVA incluido, ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

4. Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes deben mantener la oferta por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo (conf. artículo 102.5 del decreto 754/2008).

5. Inscripción en el RIUPP: El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el “Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores” (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta. (conf. inciso *h* del artículo 104 de la ley n° 2095).

6. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

7. Garantía: En razón del monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta ni de cumplimiento del contrato.

8. Forma de adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización —por renglón o de manera global y ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego— resulte la más conveniente. Asimismo podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que este genere indemnización alguna.

9. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que existiere durante la ejecución contractual.

10. Constitución de teléfono, fax y correo electrónico: Los oferentes deberán indicar número de teléfono, fax y correo electrónico a los fines de las notificaciones y/o consultas que el Tribunal considere necesario efectuar. Si ello se omitiere, se tendrá por constituido el denunciado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

11. Calidad de productos: Los productos a proveer serán de primera calidad y deberán ajustarse en todos los casos a los detalles descriptos en las fichas técnicas y planos provistos por el consultor técnico para cada uno

de los renglones. El Contratista deberá respetar siempre los colores, acabados y texturas existentes de cada uno de los elementos que se intervendrán.

12. Requisito de oferta: A los efectos de la consideración de la oferta, deberá indicarse en la propuesta con precisión el tipo de material en caso de cotizar alternativa cuyas características deberán mantener el estándar de calidad solicitado, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas.

13. De las muestras: En caso de considerarlo pertinente, el Contratista deberá presentar muestra del material, a efectos de cotejar su correcta correlación con el mobiliario solicitado.

14. De la Entrega: El plazo máximo de entrega de los renglones cotizados no deberá en ninguno de los casos los 30 (treinta) días, a contar desde la suscripción de la Orden de Compra. Se considera que este plazo no es acumulativo sino máximo para la totalidad de los ítems adjudicados.

15. Flete y descarga: El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario.

16. Plazo de Garantía: Se establece como plazo de garantía del mobiliario un período de tiempo de 12 (doce) meses, a contar desde el libramiento del parte de recepción definitiva de los bienes.

17. Impugnaciones. Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, de 9:00 a 16:00 y en los términos y plazos determinados por la normativa.

18. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

19. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la formulación de la propuesta económica realizada.

20. Fiscalización General de la Prestación: El Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los artículos entregados.

21. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de **15 (quince) días de emitido el Parte de Recepción Definitiva**, documento que habilita la presentación de la factura.

22. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, sita en Cerrito n° 760, 6° piso, de lunes a viernes de 09.00 a 16.00.

23. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza conforme con las reglas establecidas en la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 754/2008).

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROVISION DE MOBILIARIO PARA PLANTA BAJA Y SEGUNDO PISO

RENGLÓN Nº 1 - MOBILIARIO PARA RECEPCION EN PLANTA BAJA

- ITEM Nº 1 - Provisión de un (1) escritorio especial con tapa de doscientos veinte centímetros por setenta centímetros por setenta y cuatro centímetros (220 cm. x 70 cm. x 74h cm.), Base H de aglomerado melamínico. Tapa de aglomerado melamínico de veinticinco milímetros (25 mm.) de espesor color a elección, canto perimetral en ABS de dos milímetros (2 mm.) al tono. Casco de aglomerado melamínico de veinticinco milímetros (25 mm.) de espesor color a elección, canto vertical en ABS de dos milímetros (2mm) y canto transversal en ABS de cero con cuarenta y cinco milímetros (045 mm.) al tono. (Línea PRIMMA o similar).
- ITEM Nº 2 - Provisión de un (1) módulo de recepción con tapa de doscientos veinte centímetros por treinta centímetros por ciento seis centímetros (220 cm. x 30 cm. x 106h cm.), de aglomerado melamínico. Tapa de aglomerado melamínico de veinticinco milímetros (25 mm.) de espesor color a elección, canto perimetral en ABS de dos milímetros (2 mm.) al tono. Casco de aglomerado melamínico de veinticinco milímetros (25 mm.) de espesor color a elección, canto vertical en ABS de dos milímetros (2mm) y canto transversal en ABS de cero con cuarenta y cinco milímetros (045 mm.) al tono. (Línea PRIMMA o similar).
- ITEM Nº 3 - Provisión de dos (2) módulos de recepción curvos de ciento seis centímetros de altura (106 cm.), de aglomerado melamínico. Tapa de aglomerado melamínico de veinticinco milímetros (25 mm.) de espesor color a elección, canto perimetral en ABS de dos milímetros (2 mm.) al tono. Casco de aglomerado melamínico de veinticinco milímetros (25 mm.) de espesor color a elección, canto vertical en ABS de dos milímetros (2mm) y canto transversal en ABS de cero con cuarenta y cinco milímetros (045 mm.) al tono. (Línea PRIMMA o similar).
- ITEM Nº 4 - Provisión de dos (2) módulos de recepción rectos con tapa de ciento veinticinco centímetros por cuarenta centímetros por

ciento seis centímetros (125 cm. x 40 cm. x 106h cm.), de aglomerado melamínico. Tapa de aglomerado melamínico de veinticinco milímetros (25 mm.) de espesor color a elección, canto perimetral en ABS de dos milímetros (2 mm.) al tono. Casco de aglomerado melamínico de veinticinco milímetros (25 mm.) de espesor color a elección, canto vertical en ABS de dos milímetros (2mm) y canto transversal en ABS de cero con cuarenta y cinco milímetros (045 mm.) al tono. (Línea PRIMMA o similar).

ITEM N° 5 - Provisión de un (1) escritorio con tapa de ciento veinte centímetros por setenta centímetros por setenta y cuatro centímetros (120 cm. x 70 cm. x 74h cm.), Base H de aglomerado melamínico. Tapa de aglomerado melamínico de veinticinco milímetros (25 mm.) de espesor color a elección, canto perimetral en ABS de dos milímetros (2 mm.) al tono. Casco de aglomerado melamínico de veinticinco milímetros (25 mm.) de espesor color a elección, canto vertical en ABS de dos milímetros (2mm) y canto transversal en ABS de cero con cuarenta y cinco milímetros (045 mm.) al tono. (Línea PRIMMA o similar).

ITEM N° 6 - Provisión de dos (2) armarios de 90 x 45 x 74h, con dos (2) puertas batientes y estante regulable, Tapa de aglomerado melamínico de veinticinco milímetros (25 mm.) de espesor color a elección, canto perimetral en ABS de dos milímetros (2 mm.) al tono. Casco de aglomerado melamínico de dieciocho (18 mm.) de espesor color a elección, canto vertical en ABS de dos milímetros (2mm) y canto transversal en ABS de cero con cuarenta y cinco milímetros (045 mm.) al tono. (Línea PRIMMA o similar).

ITEM N° 7 - Provisión de una (1) biblioteca de ajuste de 90 x 30 x 53h con estante regulable. Tapa de aglomerado melamínico de veinticinco milímetros (25 mm.) de espesor color a elección, canto perimetral en ABS de dos milímetros (2 mm.) al tono. Casco de aglomerado melamínico de dieciocho (18 mm.) de espesor color a elección, canto vertical en ABS de dos milímetros (2mm) y canto transversal en ABS de cero con cuarenta y cinco milímetros (045 mm.) al tono. (Línea PRIMMA o similar).

ITEM N° 8 - Provisión de tres (3) cajoneras rodantes de 43 x 45 x 60h con tres (3) cajones. Tapa en aglomerado melamínico de veinticinco milímetros (25 mm.) de espesor color a elección, con canto perimetral en ABS de dos milímetros (2mm) al tono.

Casco en aglomerado melamínico de dieciocho milímetros (18mm) de espesor, canto perimetral en ABS de cero cuarenta y cinco milímetros (0.45mm) al tono. (Línea PRIMMA o similar).

REGLON nº 2 - PROVISION DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE LA VOCALÍA DEL SEGUNDO PISO.

- ITEM Nº 1 - Provisión de dos (2) escritorios ergonómicos con tapa de ciento cincuenta centímetros por ciento cincuenta centímetros (150 cm. x 150 cm.), Base H de aglomerado melamínico con cajonera pedestal de cuatro (4) cajones y (1) cajón fichero para carpetas colgantes. Tapa de aglomerado melamínico de veinticinco milímetros (25 mm.) de espesor color a elección, canto perimetral en ABS de dos milímetros (2 mm.) al tono. Casco de aglomerado melamínico de veinticinco milímetros (25 mm.) de espesor color a elección, canto vertical en ABS de dos milímetros (2mm) y canto transversal en ABS de cero con cuarenta y cinco milímetros (045 mm.) al tono. (Línea PRIMMA o similar).
- ITEM Nº 2 - Provisión de dos (2) Pantallas rectas o curvas de ciento cincuenta centímetros (150 cm.) de longitud cada una. Pantalla en MDF de doce milímetros (12mm) pintado Gofrato color a elección. (Línea PRIMMA o similar).
- ITEM Nº 3 - Provisión de una (1) Pantalla recta de setenta centímetros (70 cm.) de longitud. Pantalla en MDF de doce milímetros (12mm) pintado Gofrato color a elección. (Línea PRIMMA o similar).
- ITEM Nº 4 - Provisión de un (1) armario de 90 x 45 x 143h con dos (2) puertas batientes y estantes regulables. Tapa en aglomerado melamínico de veinticinco milímetros (25 mm.) de espesor color a elección, con canto perimetral en ABS de dos milímetros (2mm) al tono. Casco en aglomerado melamínico de dieciocho milímetros (18mm) de espesor, canto perimetral en ABS de cero cuarenta y cinco milímetros (0.45mm) al tono. (Línea PRIMMA o similar).
- ITEM Nº 5 - Provisión de dos (2) ficheros de 90 x 45 x 143h con cuatro (4) cajones tipo fichero. Tapa en aglomerado melamínico de veinticinco milímetros (25 mm.) de espesor color a elección, con canto perimetral en ABS de dos milímetros (2mm) al tono. Casco en aglomerado melamínico de dieciocho milímetros (18mm) de espesor, canto perimetral en ABS de cero cuarenta y cinco milímetros (0.45mm) al tono. (Línea PRIMMA o similar).

- ITEM N° 6 - Provisión de seis (6) sillas Operativas ERGO o similar, con apoyabrazos fijos. Regulación de altura y tensión de respaldo, bloqueador de respaldo en posición vertical, movimiento libre. Asiento y respaldo de espuma inyectada. Tapizada en tela o ecocuero, color a elección.
- ITEM N° 7 - Provisión de un (1) sillón estilo gerente tipo DALI bajo o similar, con apoyabrazos fijos y base cromada. Regulación de altura, basculante. Tapizada en ecocuero, color a elección.
- ITEM N° 8 - Provisión de tres (3) sillones estilo presidente tipo DALI alto o similar, con apoyabrazos fijos y base cromada. Regulación de altura, basculante. Tapizada en ecocuero, color a elección.